Acuerdo de 17 de abril de 2019

Por el que se modifica el apartado cuarto del Registro de Programas de Radiotelevisión del Principado de Asturias SA Unipersonal

Por Acuerdo de 10 de febrero de 2017 del Director General de Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA) se aprueba el Registro de Programas de RTPA para la inscripción de las propuestas de encargos de producción y coproducciones no cinematográficas.

En el apartado cuarto del referido acuerdo se regula el plazo de presentación de proyectos dentro de cada año natural y fijando dos periodos:

Primer periodo: Del 1 de febrero al 30 de abril

Segundo periodo: Del 1 de agosto al 31 de octubre

La dirección de Antena de RTPA ha estimado oportuno, por razones operativas, unificar los dos periodos existentes en uno (del 1 de febrero al 31 de octubre) y ampliar el número de meses en los que se puede presentar propuestas que, por su parte, recibirán respuesta a lo largo del año natural y con fecha límite el 31 de enero del año siguiente .

Es por ello por lo que se aprueba modificar el apartado segundo del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2017.

En función de lo expuesto y conforme a las funciones atribuidas por el artículo 22.2.d) de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado cuarto del acuerdo de 10 de febrero de 2017 por el que se aprueba el Registro de Programas de Radiotelevisión del Principado de Asturias SA Unipersonal en los siguientes términos:

"Los plazos de presentación de proyectos dentro de cada año natural serán del 1 de febrero al 31 de octubre. La decisión adoptada sobre los proyectos presentados se comunicarán a los interesados a lo largo del año natural y con fecha límite el 31 de enero del año inmediatamente siguiente al de presentación de la propuesta"

SEGUNDO.- La modificación surtirá efectos desde la publicación del presente acuerdo en la página web de RTPA (www.rtpa.es)

EL DIRECTOR GENERAL DE RTPA

Fdo. Francisco González Orejas

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39

ACUERDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2017 POR ELQUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SAU MODIFICADO POR ACUERDO DE 17 DE ABRIL DEL 2019

TEXTO CONSOLIDADO

Por Resolución de 2 de marzo de 2009, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, se dispuso la creación del Registro de Programas de RTPA. Con fecha 18 de septiembre de 2014 se aprobó la modificación de la referida resolución a fin de fijar dos periodos de evaluación de las propuestas presentadas.

Transcurridos casi 8 años desde la puesta en marcha del referido registro, resulta necesario dotar de una mayor agilidad el proceso, diferenciando las propuestas de programas para la implementación de encargos de producción, la producción ajena y las propuestas de coproducción, siempre en beneficio del sector audiovisual.

A lo anterior debe sumarse los cambios que se originaron con la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público que dispuso la extinción del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y la fusión por absorción de las sociedades Productora de Programas del Principado de Asturias SAU y Radio del Principado de Asturias SAU por Televisión del Principado de Asturias SAU.

Es por ello por lo que procede aprobar una nueva regulación del Registro de Programas de RTPA y dejar sin efecto la anterior Resolución de fecha 2 de marzo de 2009.

En función de lo expuesto,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la nueva regulación del Registro del Programas de Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU y dejar sin efecto la Resolución de 2 de marzo de 2009 del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El registro de Programas de RTPA queda reservado para las propuestas de encargos de producción y coproducciones no cinematográficas.

Se entiende por encargo de producción el acuerdo mediante el cual la cadena de televisión encomienda a una productora la realización de un programa, financiando el 100% del mismo. En tal caso RTPA ostentará todos los derechos de explotación sobre la obra y sus elementos integrantes. En el supuesto de

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39

coproducción, RTPA participará en la producción y en los derechos de explotación de la obra con un porcentaje contractualmente delimitado en función de la aportación y el presupuesto total.

TERCERO.- El Registro de Programas de RTPA se adscriba a la Dirección de Antena y Contenidos de RTPA, en cuyas dependencias tendrás su sede, sin perjuicio de la colaboración técnica del resto de departamentos.

CUARTO.- Los plazos de presentación de proyectos dentro de cada año natural serán del 1 de febrero al 31 de octubre.

La decisión adoptada sobre los proyectos presentados se comunicará a los interesados a lo largo del año natural y con fecha límite el 31 de enero del año inmediatamente siguiente al de presentación de la propuesta.

QUINTO: El procedimiento de tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Programas de RTPA se ajustará a las siguientes fases:

- PRIMERA FASE. INSCRIPCIÓN.

La solicitud de inscripción deberá cumplimentarse de conformidad con las instrucciones establecidas en la web (www.rtpa.es) en el apartado relativo al "Registro de Programas de RTPA", donde se dispondrá de un formulario al efecto.

Tras esta inscripción en el registro se le dará un número de referencia con el fin de facilitar las posteriores comunicaciones entre las partes.

- SEGUNDA FASE. PRIMERA VALORACIÓN

Cumplimentada la solicitud ésta será sometida a un análisis y valoración por parte de la Comisión de Contenidos, pudiendo iniciarse una negociación sobre los términos propuestos.

- TERCERA FASE. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Si el proyecto fuese de interés para la cadena, se notificará al interesado dándole plazo para que presente los siguientes anexos:

Anexo I.	Declaración responsable (según modelo que se adjunta como Anexo I)
Anexo II.	Presupuesto (según modelo que se adjunta como Anexo II)
Anexo III.	Plan de producción: en el que se incluye el cronograma de producción y entrega.
Anexo IV.	Sinopsis y escaleta.
Anexo V	Medios técnicos y humanos aportados por la productora

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39

- CUARTA FASE. VALORACIÓN DEFINITIVA

Una vez recibidos los anexos, se considerará la propuesta en su globalidad, dando una respuesta al interesado en el plazo más breve posible dentro del año natural y en todo caso antes del 31 de enero del año siguiente al de presentación de propuestas.

- QUINTA FASE. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICA

Una vez aprobada la contratación, la cadena requerirá a la empresa la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, de la representación, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de disponer de la solvencia económica-financiera y técnica necesaria en función del proyecto objeto de contratación.

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. ....., provisto/a del D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio en ....., calle .....

DECLARO

1.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa.....

2.- Que la Escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de ....., Tomo....., folio ..... hoja numero .....

3.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incursos en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya en cada momento, y manifiesta, del mismo modo, que ningún directivo o personal de RTPA es asociado y/o empleado suyo, ni mantiene ningún tipo de vinculación con la misma.

4.- Que, a estos efectos, la EMPRESA manifiesta contar con la correspondiente cesión –con posibilidad a su vez de cesión a la RTPA- de la totalidad de derechos de autor, así como ser titular de la totalidad de derechos de propiedad industrial que sean utilizados en la realización y emisión del PROGRAMA..... Siendo así, la EMPRESA mantendrá indemne a la RTPA de cualesquiera perjuicios que pudieran derivarse por eventuales reclamaciones de terceros titulares de derechos de propiedad industrial o intelectual.

5.- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7.- Que la empresa a la que represento cuenta con un total de ..... trabajadores en su plantilla

8.- Que, a efectos de comunicaciones, señalo el siguiente **Teléfono**:

9.- Que, a efectos de notificaciones, señalo los siguientes medios:

Fax:
E-mail:
Dirección postal:

En Gijon .....a .....de .....de .....

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39

Camino de las Clarisas, 263 33203 Gijón, Asturias Tlfo:+34 985 18 59 00 Fax:+34 985 19 62 39